



3599-2020/DCEA/DIGESA/SA

# Resolución Directoral

08 septiembre 2020

Lima, ..... de..... del.....

Visto, los expedientes N.º 9518-2020- REC y N.º 9518-2020- REC-001 presentada por la empresa WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES identificada con RUC N.º 20260047567, domicilio en CAL.ALEXANDER FLEMING NRO. 187 URB. HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, mediante el cual solicitó la Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, y el Informe N.º 4886-2020/DCEA/DIGESA;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2020, la empresa WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES, solicita a la Digesa la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, con fecha 08 de agosto de 2020, la Digesa emite las observaciones realizadas al expediente mediante Auto Directoral N.º 00144-2020/DCEA/DIGESA e Informe N.º 004370-2020/DCEA/DIGESA, otorgándosele diez (10) días hábiles para la subsanación correspondiente, siendo recepcionado por la empresa el 10 de agosto de 2020;

Que, con fecha 20 de agosto de 2020, la empresa WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES remite la subsanación de las observaciones realizadas al expediente en evaluación;

Que, el artículo 10.2º de la Ley n.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, menciona que *"El estudio de impacto ambiental deberá ser elaborado por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental y social, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración"*;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo n.º 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental –



G. BALLON



SEIA, señala que "La inscripción en el Registro constituye un procedimiento administrativo de evaluación previa que implica la admisión, calificación y emisión del acto administrativo, respecto de la solicitud presentada por las entidades que requieran calificar como entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA";

Que, el artículo 14° del precitado Decreto Supremo, indica que "La evaluación de las solicitudes de inscripción consistirá en la calificación legal y técnica que efectuará el Administrador del Registro, poniendo especial énfasis en la especialización del equipo profesional multidisciplinario, la cual podrá incluir una visita a las instalaciones de la entidad solicitante, a fin de verificar el equipamiento que garantice la solvencia técnica suficiente para elaborar estudios ambientales en el marco del SEIA";

Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo, regula que "La inscripción en el registro es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución correspondiente".

Que, de conformidad con lo señalado en el ítem 2.2.3. del Informe N.° 4886-2020/DCEA/DIGESA, la relación de especialistas que conforman el equipo técnico profesional multidisciplinario es la siguiente:



C. BAELON	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	DNI	COLEGIATURA
1	Campos Yaipén Henry Antonio	Licenciado en Química	42115321	C.Q.P. N° 1025
2	Herrada Vivas Manuel Rubén	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	44520255	C.I.P. N° 158129
3	Mercado Pinto Alberto	Ingeniero Civil	09174058	C.I.P. N° 082405
4	Molina Aucahuasi Lizet	Ing. de Petróleos	41356594	C.I.P. N° 117568
5	Muñante Gutiérrez Carlos	Licenciado en Antropología	25813387	C.A.P. N° 651
6	Panta Corzo, Elizabeth Margot	Biólogo	10227067	C.B.P. N° 08381
7	Quispe Rojas, Hebert Richard	Ingeniero químico	41924295	C.I.P. N° 195759
8	Salinas Hajar Irayda	Bióloga con mención en Botánica	10814764	C.B.P. N° 06571
9	Sánchez Falcón Nadia Mariel	Licenciada en Biología	40712876	C.B.P. N° 06998
10	Tenorio Calderón José Luis	Ingeniero pesquero	10050658	C.I.P. N° 193696
11	Torres Chávez Ana Violeta	Ingeniero Civil	09791969	C.I.P. N° 085720
12	Zimmermann Novoa Ana Teresa	Licenciado en Antropología	07510203	C.A.P. N° 434

Fuente: Exp. N° 9518-2020-REC

Que, en virtud a lo expuesto, el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N.° 4886-2020/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el procedimiento N.° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001- 2016-SA, y sus modificatoria; asimismo, cabe mencionar que el informe técnico en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral. En consecuencia, corresponde **APROBAR** la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, ingresado a través del expediente N.° 9518-2020-REC de fecha 18 de febrero de 2020;

Que, estando a lo informado por el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N.° 4886-2020/DCEA/DIGESA, Y;





3599-2020/DCEA/DIGESA/SA

# Resolución Directoral

08                      septiembre                      2020  
Lima, ..... de..... del.....

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente; Ley n.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo n.º 019-2009-MINAM; Decreto Supremo n.º 011- 2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; Decreto Legislativo n.º 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; por el Decreto Supremo n.º 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y sus modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** a favor de la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, asignándole el código de registro REC- 011-2020, por los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n.º 4886-2020/DCEA/DIGESA y de conformidad con la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** La inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud tiene una vigencia de tres (03) años, y el proveedor iniciará la renovación de éste, ante la Autoridad de Salud, seis (06) meses antes de la fecha de vencimiento.

**Artículo 3º.-** La presente inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud que se otorga, se encuentra sujeto a las acciones de Fiscalización Posterior de acuerdo de acuerdo al Decreto Supremo N.º 011-2013-MINAM y sus modificatorias del Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el

ámbito del sector salud, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento N° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud; la cual incluso, podrá revocarla conforme a ley.

**Artículo 4°.-** Notificar a la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** la presente Resolución Directoral y remitir un ejemplar del Informe N.º .4886-2020/DCEA/DIGESA, toda vez que el informe en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.



**MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección General de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria  
**DIGESA**

Abog. **ROBERTO ALEJO CASADO LOPEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 004886 -2020/DCEA/DIGESA**

**Para :** Dr. **ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

**Asunto :** Solicitud de inscripción en el Registro de empresas consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud.

**Referencia :** Carta s/n  
a) Expediente N° 9518-2020- REC  
CartaGG-030/2020  
b) Expediente N° 9518-2020- REC -001

**Fecha :** Lima, 24 de agosto de 2020

**Exp. N° 9518-2020- REC**

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 En fecha 18.02.2020, la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** identificada con RUC N° 20260047567, cuyo representante legal es el señor Gonzalo Morante Coello identificado con DNI N° 09302133, solicita a la Digesa la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud.
- 1.2 En fecha 08.08.2020, la Digesa emite las observaciones realizadas al expediente en evaluación mediante auto directoral N° 00144-2020/DCEA/DIGESA e informe N° 004370-2020/DCEA/DIGESA, otorgándosele diez (10) días hábiles para la subsanación correspondiente, siendo recepcionado por la empresa el 10.08.2020.
- 1.3 En fecha 20.08.2020, la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** remite la subsanación de las observaciones realizadas al expediente en evaluación.



H. DÍAZ

**2. ANALISIS**

**2.1 DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO N° 54 DEL TUPA DEL MINSA**

La presente evaluación para el otorgamiento del Registro de empresas consultoras para la elaboración de estudio de impacto ambiental de la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**, se encuentra enmarcado en el Procedimiento TUPA N° 54, correspondiente al Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, se observa en cumplimiento de los requisitos siguientes:

	Requisitos	descripción
01	Solicitud dirigida al /la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental, de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el representante Legal, indicando además el día de pago y el número de constancia de pago.	Cumple
02	Copia simple de partida registral de la entidad, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días hábiles (objeto social, capital, titular, socios o accionistas, y/o Estatutos modificados, etc.). La entidad debe tener como objeto social la realización de actividades de elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA o de la prestación de servicios de consultoría ambiental o social en el marco del SEIA	Cumple
03	Relación de especialistas que conforman el equipo profesional multidisciplinario de la entidad con colegiatura y habilidad profesional, con experiencia de no menor de 05 años en la elaboración de instrumentos ambientales. Declaración Jurada de No inhabilitación - Registro de Personas Inhabilitadas para contratar con el Estado a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.	Cumple
04	Copia simple de vigencia poder del representante legal o apoderado, con	





	una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles y declaración jurada señalando el domicilio de la entidad.	Cumple
05	Pago por Derecho de Trámite	Cumple

## 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

### 2.2.1 Del registro

La empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES** identificada con RUC N° 20260047567, y domicilio fiscal en calle Alexander Fleming N° 187 Urb. Higuera, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, se encuentra legalmente representada por el señor Gonzalo Morante Coello.

### 2.2.2 Partida registral y constancia de vigencia de poder del representante legal

Presenta la partida N° 00120057, emitida por la Oficina Registral de Lima y Callao Oficina Lima, en la cual señala que la empresa podrá dedicarse a: "(...) *consultoría en ingeniería, asuntos científicos y relativos al medio ambiente (...)*".

### 2.2.3 Relación de especialistas que conforman el equipo profesional multidisciplinario

De lo consignado por la empresa, se presenta la relación del equipo multidisciplinario:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	DNI	COLEGIATURA
1	Campos Yaipeñ Henry Antonio	Licenciado en Química	42115321	C.Q.P. N° 1025
2	Herrada Vivas Manuel Rubén	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	44520255	C.I.P. N° 158129
3	Mercado Pinto Alberto	Ingeniero Civil	09174058	C.I.P. N° 082405
4	Molina Aucahuasi Lizet	Ing. de Petróleos	41356594	C.I.P. N° 117568
5	Muñante Gutiérrez Carlos	Licenciado en Antropología	25813387	C.A.P. N° 651
6	Panta Corzo, Elizabeth Margot	Biólogo	10227067	C.B.P. N° 08381
7	Quispe Rojas, Hebert Richard	Ingeniero químico	41924295	C.I.P. N° 195759
8	Salinas Hija Irayda	Bióloga con mención en Botánica	10814764	C.B.P. N° 06571
9	Sánchez Falcón Nadia Mariel	Licenciada en Biología	40712876	C.B.P. N° 06998
10	Tenorio Calderón José Luis	Ingeniero pesquero	10050658	C.I.P. N° 193696
11	Torres Chávez Ana Violeta	Ingeniero Civil	09791969	C.I.P. N° 085720
12	Zimmermann Novoa Ana Teresa	Licenciado en Antropología	07510203	C.A.P. N° 434

Fuente: Exp. N° 9518-2020-REC

No se ha considerado a los profesionales Ingeniera Lucia Verónica Paredes Solano y al Geógrafo Rodrigo Torres Solar, debido a que adjuntan constancias o certificados de cursos que no acrediten como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas, todos los documentos adjuntados corresponden un número de horas o créditos menores a lo señalado, cabe precisar que las horas o créditos no son acumulables.

Así mismo, durante la subsanación de observaciones la empresa señala haber sufrido cambios internos adjuntando una lista actualizada de los profesionales en la cual no se ha considerado a las profesionales: Bióloga Briseida Tamiko Hueda Ramírez y Química Julia Velarde Yllanes.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"


### 3.0 CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado el expediente N° 9518-2020-REC, sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**, cumple con los requisitos del procedimiento N° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, para la elaboración de estudios de impacto ambiental en el ámbito del sector salud, descritos en el ítem 2.0 del presente informe.

### 4.0 RECOMENDACIONES

- 4.1 Emitir a favor de la empresa **WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**, la inscripción en el registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, en el ámbito del sector salud.
- 4.2 La inscripción en el registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, que emita la DIGESA está sujeta a una fiscalización posterior de acuerdo a D.S. N° 011-2013-MINAM Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento N° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud.
- 4.3 La inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, que emite la DIGESA tiene una vigencia de 03 (tres) años.
- 4.4 Los profesionales inscritos deberán encontrarse habilitados durante toda la vigencia del registro.
- 4.5 Trasladar el presente informe al Área Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones para emitir resolución, por corresponderle.

Atentamente,

  
Blga. Helen C. Díaz Choque  
C.B.P. N° 6922  
DCEA/DIGESA